



24 de mayo de 2018

(18-3081)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

INCORPORACIÓN DE NORMAS POR REFERENCIA

OCTAVO EXAMEN TRIENAL

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 23 de mayo de 2018, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

1 INTRODUCCIÓN

1.1. El Acuerdo OTC de la OMC establece que los organismos de reglamentación deben utilizar normas, orientaciones y recomendaciones internacionales como punto de partida de los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad, siempre y cuando esas normas internacionales permitan alcanzar el objetivo de reglamentación previsto. Para hacer efectiva esa prescripción en la mayor medida posible, es importante prestar atención a la manera en que las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad se incorporan en la reglamentación.

1.2. Los gobiernos pueden aprovechar los recursos, los conocimientos y la experiencia existentes remitiendo a las normas en la reglamentación. Las normas que se mantienen y siguen siendo técnicamente válidas facilitan el comercio, mejoran la competitividad del mercado y contribuyen a proteger a la población en términos de salud, inocuidad y seguridad. En consecuencia, una referencia a las normas en la reglamentación puede reducir los costes asociados al comercio significativamente y los obstáculos técnicos al comercio.

1.3. Sin embargo, esta práctica requiere precisión si lo que se pretende es facilitar el comercio. Cualquier error o incoherencia en el número, la fecha o el título de una norma puede crear confusión y hacer que no se sepa a qué se ha remitido. Las normas obsoletas y las citas inexactas pueden provocar, entre otros, los siguientes problemas: falta de claridad sobre la norma a que se hace referencia, duplicación innecesaria en las pruebas, y posibles obstáculos técnicos al comercio.

1.4. El Consejo de Normalización del Canadá (SCC) ha realizado una labor considerable en los ocho últimos años con organismos de reglamentación gubernamentales, para hacer un inventario de las normas a que se hace referencia en la reglamentación canadiense y señalar los casos en que se hace referencia a normas obsoletas y en que se observan inexactitudes. Esta labor ha permitido al SCC hacer un seguimiento de las tendencias en la incorporación de normas por referencia en la reglamentación y tomar nota de las mejoras significativas observadas en la práctica. Para apoyar esta labor, el SCC ha redactado orientaciones para los organismos de reglamentación gubernamentales, sobre consideraciones de política que han de tenerse en cuenta al incorporar normas por referencia en la reglamentación.

2 PROPUESTA

2.1. El Canadá recomienda que se celebre un taller sobre la incorporación de normas por referencia en la reglamentación, a fin de examinar las mejores prácticas y propuestas de orientaciones internacionales en lo referente a las políticas que se han de aplicar para remitir a normas.

2.2. Después de dicho taller, el Canadá propone que los Miembros examinen si sería factible o práctico elaborar orientaciones internacionales sobre la remisión a las normas en la reglamentación.
